



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022022-001209

En atención a lo solicitado en el escrito que obra en el archivo digital No. 004 por ser este procedente, bajo el amparo del artículo 286 del C.G.P. se **CORRIGE** el auto calendado 20 de enero de 2023, en los siguientes términos:

(...) **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA a favor de COOPENSIONADOS S.C., en contra de FIDEL RAMOS OLIVO por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$69.402.686, M/Cte), por concepto del saldo insoluto del pagaré allegado como base de ejecución.**
2. Por la de **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$118.469, M/Cte), por concepto de los intereses de plazo causados y no pagados conforme a lo descrito en el libelo genitor.**

y no como allí se indicó.

En lo demás se mantiene incólume, notifíquese ésta decisión de manera personal a la parte demandada junto con el referido auto.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRCC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
06 hoy **20 de febrero de 2023**, a las **8:00 A.M.**


CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario